

## **TERMINOS DE REFERENCIA.**

### **REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CANCHA DEPORTIVA**

#### **1.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.**

Promover la actividad física y mental entre los trabajadores, por 33 aniversario de la EPS EMAPAT S.A.

#### **1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Contratar el servicio de alquiler cancha deportiva y bebidas para el campeonato deportivo de fútbol y voleibol por 33 aniversario de la entidad

#### **1.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.**

##### **a. Modalidad de pago.**

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA para el pago del SERVICIO DE ALQUILER DE CANCHA Y BEBIDAS PARA EL DEPORTE DE FÚTBOL Y VOLEY POR EL 33 ANIVERSARIO DE LA EPS EMAPAT S.A.

##### **b. Sistema de entrega**

“NO APLICA”

##### **c. Plazo de entrega del Servicio.**

El plazo máximo de ejecución del servicio será hasta (5) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

##### **d. Lugar de prestación del servicio:**

Ciudad de Puerto Maldonado, del Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata y Departamento de Madre de Dios.

##### **e. Recepción y Conformidad**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción y conformidad será otorgada por el Departamento de Medio Ambiente el mismo que será otorgada en un plazo máximo de SIETE (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

La recepción conforme de la prestación por parte de la EPS EMAPAT S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

##### **f. Adelantos.**

“NO APLICA”

##### **g. Penalidades**

Penalidad por mora:



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde: F= 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **h. Subcontratación.**

“NO APLICA”

#### **i. Fórmulas de reajustes.**

“NO APLICA”

#### **j. Solución de controversias contractuales.**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

#### **k. Anticorrupción y Antisoborno**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones tas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

### I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

### 1.4. TERMINOS DE REFERENCIAS.

Contratar el servicio de alquiler cancha deportiva y bebidas para el campeonato deportivo de fulbito y voleibol por 33 aniversario de la entidad

#### ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El proveedor del servicio realizara las siguientes actividades en cumplimiento de la ejecucion del servicio prestado:

#### Actividades

DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD
ALQUILER DE LOSA DEPORTIVA Y BEBIDAS (GASEOSAS) PARA EL CAMPEONATO DE VOLEY Y FULBITO POR EL 33 ANIVERSARIO DE LA EPS EMAPAT S.A	HORAS	32
38 GASEOSAS DE 2 LITROS	UND	38

#### Prestaciones accesorias a la prestación principal.

#### Requisitos del proveedor y/o personal

El roveedor del servicio debera ser persona natural o juridica.

#### Otros:

- Contar con RNP vigente
- RUC activo y habido.

#### 1.4.2. Procedimiento

El proveedor facilitara el acceso a las canchas deportivas, para que el personal pueda realizar los deportes de voley y fulbito y la entrega de bebidas para los deportistas despues de cada partido.




**E.P.S. EMAPAT S.A.**  
 Ing. Jonatan Ovalle Fpocori  
 JEFE DPTO MEDIO AMBIENTE

Puerto Maldonado, mayo del 2025.